


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2025-001418-DERIS** /UPRES - JEFAT

Pereira, 07 de Enero de 2025

Señorita Teniente
 SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO
 Jefe Unidad Prestadora en Salud de Risaralda
 Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
 Ciudad

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. **99-7-20106-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	01/12/2024	Hasta	31/12/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- En cumplimiento de Resolución Nro. 0579 Del 28 de febrero de 2024, por la cual se reglamenta la actividad de los inventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, La señorita Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE** mayor de edad obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda, nombró como supervisora del contrato PN – UPRES No 99-7-20106-24 a la señora SM184 **ALEJANDRA RAMIREZ GRISALES**, Odontóloga de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
- El día 09/12/2024 la señora SM-184 **ALEJANDRA RAMIREZ GRISALES**, Odontóloga de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. realiza la entrega de la supervisión mediante ACTA-2024-024390-DERIS GUPAS – JEFAT 29.25 al señor señor **ALVARO IDARRAGA GUERRERO**, Odontólogo de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda; el cual la señora Teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**, obrando en calidad de Jefe de la Unidad Prestadora en Salud de Risaralda hace la Notificación del nuevo supervisor del contrato mediante comunicado oficial GS-2024 – 078996-DERIS / UPRES-JEFAT 3.1 de fecha 19 de Diciembre del 2024.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


• **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 06

- Informe de supervisión del mes **JULIO 2024** o del periodo comprendido entre el 24/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024 – 051508-DERIS del 26/08/2024.
- Informe de supervisión del mes **AGOSTO 2024** o del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024 – 055380-DERIS del 12/09/2024.
- Informe de supervisión del mes **SEPTIEMBRE 2024** o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024 – 062875-DERIS del 15/10/2024.
- Informe de supervisión del mes **OCTUBRE 2024** o del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024 – 069788-DERIS del 14/11/2024.
- Informe de supervisión del mes **NOVIEMBRE 2024** o del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024 – 076679 del 10/12/2024.
- Informe de supervisión del mes **DICIEMBRE 2024** o del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación en trámite

Información del contrato

Contrato No.	99-7-20106-24
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ODONTOLOGA
Contratista	YADIRA EUGENIA SOSA COLORADO
Representante legal	NO APLICA
Valor inicial del contrato	\$15.715.700,00
Valor adiciones del contrato	\$1.501.500,00
Valor total del contrato	\$17.217.200,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de <u>Seis (06) meses y Veintidós (22) días</u>
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	24/07/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	27/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/02/2025
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	SUSPENSIÓN No. 001: 18 días a partir del 01/08/2024 hasta el 18/08/2024 SUSPENSIÓN No. 002: 05 días a partir del 19/08/2024 hasta el 23/08/2024 SUSPENSIÓN No. 003: 08 días a partir del 24/08/2024 hasta el 31/08/2024 SUSTITUCIÓN No. 001: de fecha 24/11/2024
Prorrogas	Prorroga No. 001 de fecha 09/09/2024 por un (01) mes más a partir del 01/01/2025 hasta el 31/01/2025 Prorroga No. 002 de fecha 24/12/2024 por quince (15) días más a partir del 01/02/2025 hasta el 15/02/2025
Otros	NO APLICA

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


1.1 Acciones adelantadas:


Presto los servicios profesionales como Odontóloga con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
6. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
7. Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No- 03049 de 2014 " Por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	NINGUNA
8. Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	NINGUNA

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
9. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
10. CAPACITACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL- El CONTRATISTA asistirá a la capacitación brindada por la dirección de sanidad de la policía nacional con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria	SI	NINGUNA
11. El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas, antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)	SI	NINGUNA
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
13. El CONTRATISTA en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNA
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	NINGUNA
17. Ejercer su profesión con ética, buena fe y lealtad.	SI	NINGUNA
18. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	NINGUNA
20. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
22. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.;	SI	NINGUNA
23. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
25. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
26. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
27. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
28. Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	NINGUNA
29. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	NINGUNA
30. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	NINGUNA
31. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.	SI	NINGUNA
32. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	NINGUNA
33. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	NINGUNA
34. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
35. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	SI	NINGUNA
36. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
37. Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
38. El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".	SI	NINGUNA
39. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. De acuerdo con lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad." Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la	SI	PLANILLA DE PAGO No. 7948927882 DE FECHA 09/12/2024

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.		
40. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas.	SI	NINGUNA
41. El contratista se compromete a realizar la entrega de la programación de macro agenda en atención a la guía 2GS-GU-0003 de fecha 06/01/2023, cumpliendo con el tiempo para programación de la macro agenda, el cual debe ser idealmente mínimo por dos (2) meses, de igual forma la cancelación de agendas solo se podrá efectuar con dos semanas de anticipación (15) días y debe contar con la revisión y visto bueno de los Establecimientos de Sanidad Primarios (ESPRI) del jefe del establecimiento de Sanidad Policial, en los establecimientos de Sanidad Policial Complementarios.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato)		
Realizar consulta y tratamientos personalizados, según el problema de cada paciente.	SI	NINGUNA
Brindar atención oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento a los pacientes remitidos.	SI	NINGUNA
Revisa el historial dental y odontológico de los pacientes. Posteriormente debe examinar los elementos de la boca para diagnosticar alguna enfermedad, lesión o infección.	SI	NINGUNA
Dispone de varios métodos o técnicas especiales en caso de que sean los niños los que se van a hacer alguna revisión dental.	SI	NINGUNA
Asegurar el uso adecuado de materiales, equipos y suministros asignadas a la unidad	SI	NINGUNA
Participar en actividades educativas de salud oral a nivel intra y extramural.	SI	NINGUNA
Participar en reuniones, seminarios o eventos que tengan relación con los programas o actividades a su cargo	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Para el día 1/08/2024 se realiza suspensión temporal **001** y de Mutuo acuerdo entre las partes, al Contrato No. **99-7-20106-24**; por un periodo de dieciocho (18) días, teniendo en cuenta que la contratista fue incapacitada por 18 días desde 1/08/2024 hasta 18/08/2024 por motivo de cirugía, por lo que mediante comunicación oficial GS-2024-047098-DERIS, se solicita la suspensión temporal del contrato.
- Para el día 19/08/2024 se realiza una segunda suspensión temporal (**002**) y de Mutuo acuerdo entre las partes, al Contrato No. **99-7-20106-24**; por un periodo de cinco (05) días, teniendo en cuenta que la contratista fue incapacitada por 5 días más, desde 19/08/2024 hasta 23/08/2024 por motivo de cirugía, por lo que mediante comunicación oficial GS-2024-050649-DERIS, se solicita la suspensión temporal del contrato.
- Para el día 23/08/2024 se realiza una tercera suspensión temporal (**003**) y de Mutuo acuerdo entre las partes, al Contrato No. **99-7-20106-24**; por un periodo de nueve (09) días, teniendo en cuenta que la contratista fue incapacitada por 9 días más, desde 23/08/2024 hasta 31/08/2024 por motivo de cirugía, por

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

lo que mediante comunicación oficial GS-2024-051508-DERIS, se solicita continuar con la suspensión temporal del contrato.

- Que el día 01/09/2024 se suscribió el acta de reinicio, por termino de la suspensión del contrato No. 99-7-20106-24.
- Se realiza Prorroga No. 001 de fecha 09/09/2024; modificando la **CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN**, del contrato principal No. **99-7-20106-24**, prorrogándolo treinta y un (31) días, contados a partir del 01/01/2025 hasta el 31/01/2025, los cuales hacen parte de los días de suspensión de acuerdo a la incapacidad por motivo de la cirugía.

Así las cosas, el plazo del contrato principal más la prorroga 001, es por un tiempo total de (06) meses y siete (7) días para la vigencia 2024 y para la vigencia 2025.

- Se realiza Prorroga No. 002 de fecha 24/12/2024; modificando la **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN**, del contrato principal No. **99-7-20106-24**, prorrogándolo quince (15) días, contados a partir del 01/02/2025 hasta el 15/02/2025.

Así las cosas, el plazo del contrato principal más la prórroga 002, es por un tiempo total de (06) meses y Veintidós (22) días para la vigencia 2024 y para la vigencia 2025.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (157) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024, cada pago será por la suma de **TRES MILLONES TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$3.003.000,00)** los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a quince (15) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. La supervisión de este contrato se ejercerá por el supervisor o quien haga sus veces.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$17.217.200,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$12.712.700,00	73,84%
Valor total facturado	\$12.712.700,00	73,84%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0,00%
Valor pagado	\$12.012.000,00	69,77%
Valor pendiente de entrega	\$4.504.500,00	26,16%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 11/08/2024	\$700.700,00	del 24/07/2024 al 31/07/2024	\$700.700,00	001	\$699.299,00	\$1.401,00	270096324
002 del 09/10/2024	\$3.003.000,00	del 01/09/2024 al 30/09/2024	\$3.003.000,00	002	\$2.996.994,00	\$6.006,00	370662624
003 del 07/11/2024	\$3.003.000,00	del 01/10/2024 al 31/10/2024	\$3.003.000,00	003	\$2.996.994,00	\$6.006,00	415680624
004 del 05/12/2024	\$3.003.000,00	del 08/11/2024 al 30/11/2024	\$3.003.000,00	004	\$2.996.994,00	\$6.006,00	465842324
005 del 30/12/2024	\$2.302.300,00	del 01/12/2024 al 23/12/2024	\$2.302.300,00	005	\$2.297.695,00	\$4.605,00	526226024
006	\$700.700,00	del 24/12/2024 al 31/12/2024	\$700.700,00	006	Pendiente de Pago	Pendiente de Pago	Pendiente de Pago

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La profesional cumplió a cabalidad con el desarrollo como está estipulado en el contrato; generando un óptimo clima institucional, Por lo que se le exhorta a la funcionaria a que continúe con esta misma actitud, y así pueda constituirse en un referente de compromiso e identidad institucional.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
SM 184 ALVARO IDARRAGA GUERRERO
 Odontólogo Unidad Prestadora de Salud Risaralda
 Supervisor Contrato No. **99-7-20106-24**
 Correo electrónico: alvaro.idarraga@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3108326617